

DECRETO N° 585 /

TEMUCO,

10 NOV 2010

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades

3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27.08.2010 que autoriza la contratación vía trato directo a los proveedores que se individualizan en la nómina que forma parte del Decreto.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Asistencia Técnica para la Escuela Manuel Rodríguez de fecha 20.10.2010, suscrito con la Empresa de Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Ltda.. Rol 77.565.400-7 y la Municipalidad de Temuco, que a continuación se detalla:

Establecimiento	Plazo	Valor del contrato
Escuela Manuel Rodríguez	17 meses Agost- 2010 a Dic. 2011	\$ 13.964.010.-

2.- Considérese el contenido del Contrato como parte integrante del presente Decreto.

3.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto, se imputará al ítem 215.22.12.999.003 "Fondos Subvención Especial Preferencial" del Presupuesto de gastos de Educación Municipal.

4.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 y siguientes del Reglamento de la mencionada regulación legal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR HFV/HFB/JH/asl  
Distribución

- Departamento de Educación
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Educación



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

302704



"CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ"



Municipalidad de Temuco – Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Ltda.-

---

En Temuco, a 20 de octubre de 2010, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, Asistencia Técnica y Consultora Visión, Ingenieros Asociados Ltda.-, Rol Único Tributario N° 77.565.400-7, representada por don RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO, ingeniero civil industrial, casado, cédula Nacional de Identidad N° 12.924.295- 7, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Tiburcio Saavedra N° 1345, convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

#### PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto 2010, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ de conformidad al artículo 10 N° 7 letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

#### SEGUNDA

La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 17 de agosto de 2010, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de agosto de 2010 que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos.

#### TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en encargar las Asistencia Técnica de la ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ, consistente en el siguiente servicio descrito a modo genérico: organización Curricular, Preparación de la Enseñanza, Acción Docente en Aula, Evaluación de la implementación Curricular, Talleres convivencia escolar con equipos de gestión, resolución de conflictos y mediación, escuela para padres, más aportes complementarios como coffe-break, informe evaluación acciones, asesoría plan de mejora año 2011.-





CUARTA

Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones.

QUINTA

El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de \$ 13.964.010.-, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación.

SEPTIMA

La suma pactada se pagará con cargo al ítem 215.22.12.999.003 " Fondos SEP".

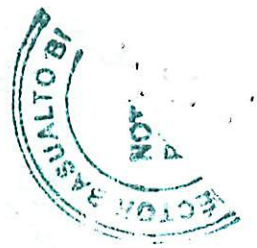
OCTAVA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de boleta N° 0246943 Banco Santander de fecha 18 de octubre de 2010 con vencimiento al 05 de febrero de 2012, por un valor de \$ 698.205.-

NOVENA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.





DECIMA

La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008. La personería de don Rodrigo Muñoz Raguileo para actuar en representación de la Consultora consta en escritura de modificación de la sociedad de fecha 28 de octubre de 2005, ante Notario Público don Carlos Ramdohr Janssen.



RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO  
CONSULTORA



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JDFV/TM

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO, C.N.I. 12.924.295-7, EN REPRESENTACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORA VISION INGENIEROS ASOCIADOS RUT. 77.565.400-7, SEGÚN CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE FECHA 16 DE ENERO DE 2001, ANTE DON MARCELO EMILIO GAY PASCHE, NOTARIO PUBLICO DE TEMUCO, REP. 184-2001, TEMUCO, 28 DE OCTUBRE DE 2010.-mnc

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

